



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

# Resolución de Gerencia General

Nº 005-2011-GG-OSITRAN

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

**PROCEDENCIA** : Gerencia de Supervisión (GS)  
**ENTIDAD PRESTADORA** : Concesionaria IIRSA Norte S.A.  
**MATERIA** : Procedimiento Administrativo Sancionador notificado a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. mediante el Oficio Nº 3594-10-GS-OSITRAN, por el incumplimiento de las Cláusulas 11.22 y 11.23 del Contrato de Concesión, sobre obligaciones relativas a la Protección del Medio Ambiente

Lima, 07 de enero de 2011

### VISTOS:

El Expediente Sancionador Nº 12-2010-GS-OSITRAN remitido por la Gerencia de Supervisión, conjuntamente con el escrito de Reconsideración presentado por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. con fecha 03 de diciembre de 2010 y el Informe Nº 03-11-GS-OSITRAN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Hallazgos Nº 654-10-GS-OSITRAN, de fecha 24 de junio de 2010, se da cuenta a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN el presunto incumplimiento, por parte de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., de las Cláusulas 11.22 y 11.23 del Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA" (en adelante el Contrato de Concesión);

Que, mediante Oficio Nº 3594-10-GS-OSITRAN, de fecha 26 de agosto de 2010, se notificó a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.; el presunto incumplimiento de lo establecido en las Cláusula 11.22 y 11.23 del Contrato de Concesión, al haber utilizado la zona ubicada en el Km. 25+800 LD sin la autorización que corresponde como Depósito de Material Excedente, incumpliendo de esta forma una obligación de tutela en materia de protección del Medio Ambiente;

Que, mediante Carta Nº 1169-CINSA-OSITRAN, de fecha 08 de setiembre de 2010, la empresa concesionaria solicita la ampliación del plazo para la remisión de sus descargos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 66.5 del Artículo 66º del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN, mediante Oficio Nº 3825-10-GS-OSITRAN, se otorgó a la citada empresa la prórroga del plazo solicitada;



Av. República de Panamá Nº 3659  
 Urb. El Palomar - San Isidro  
 Tel: (511) 440-5115  
 Fax: (511) 421-4739  
 e-mail: info@ositrans.gob.pe  
 www.ositrans.gob.pe



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, con fecha 17 de setiembre de 2010, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. remite su escrito de descargos;

Que, con fecha 18 de octubre de 2010, la Gerencia de Supervisión remite a la Gerencia General el Informe N° 1322-10-GS-OSITRAN mediante el cual se evalúan los descargos alcanzados por la empresa concesionaria;

Que, mediante Oficio N° 309-10-GG-OSITRAN, de fecha 18 de noviembre de 2010, se notifica la Resolución de Gerencia General N° 097-2010-GG-OSITRAN, con la cual, en base a lo señalado en el Informe N° 1322-10-GS-OSITRAN, se resuelve que la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. incumplió con lo establecido en las Cláusulas 11.22 y 11.23 del Contrato de Concesión, al haber utilizado la zona ubicada en el Km. 25+800 LD sin la autorización que corresponde como Depósito de Material Excedente, incumpliendo de esta forma, la obligación de tutela en materia de protección del Medio Ambiente, imponiendo una sanción equivalente a diez (10) UIT's;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2010, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia General N° 097-2010-GS-OSITRAN;

Que, con el Informe N° 03-11-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión realizó el análisis del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa concesionaria, recomendando que este Gerencia declare improcedente el recurso presentado por Concesionaria IIRSA Norte S.A., en vista que la Carta N° 210-2010/CSNO/JS presentada por la citada empresa no constituye nueva prueba conforme a los alcances de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De conformidad con el Numeral 16 de las Funciones Generales de la Gerencia General, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN;

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 097-2010-GG-OSITRAN, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y comunicar a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**FERNANDO MOMIY HADA**  
Gerente General (e)

Reg. Sal. N° GG-524-11

Av. República de Panamá N° 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax : (511) 421-4739  
e-mail: info@ositran.gob.pe  
www.ositran.gob.pe